



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
1 de noviembre de 2018, 10:00 a.m.
Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico
268 Ave. Muñoz Rivera, World Plaza, Piso 8, San Juan, Puerto Rico**

ACTA

I. Apertura de la reunión

A las 10:00 a.m. comenzó la reunión del Pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”).

II. Verificación de quórum

Estando presentes todos los miembros del Negociado se constituyó quórum.

Presentes:

Presidente: Edison Avilés Deliz

Comisionado Asociado: Ángel R. Rivera de la Cruz

Comisionada Asociada: Lillian Mateo Santos

Comisionado Asociado: Ferdinand Ramos Soegaard

III. Aprobación de la agenda

La agenda se aprobó por unanimidad de los presentes.

IV. Aprobación del Acta: Reunión Ordinaria de 25 de octubre de 2018

El Acta de la reunión celebrada el 25 de octubre de 2018 se aprobó por unanimidad de los presentes.

V. Asuntos para consideración del Pleno:

a. Discusión:

- **Conferencia Técnica con la AEE sobre el Plan Integrado de Recursos, asunto: CEPR-AP-2018-0001**



El Presidente recordó que el próximo viernes el Negociado llevará a cabo la Conferencia Técnica en este caso.

El Comisionado Asociado Rivera de la Cruz explicó que la reunión se pospuso una hora, es decir a las 11:00 a.m., de la hora originalmente citada, a solicitud de la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”). Explicó además que el público podrá participar en calidad de oyentes.

El Presidente explicó que por tratarse de un proceso previo al procedimiento adjudicativo no se permite la participación en calidad de partes interventoras. Una vez se inicie la fase dos del procedimiento las personas que así lo deseen podrán solicitar al Negociado ser partes interventoras en el procedimiento tal y como dispuesto en el Reglamento 9021 que regula este proceso.

- **Moción presentada por la Autoridad en el caso CEPR-AP-2015-0001 – Implementación de la tarifa permanente**

El Presidente señaló que el Negociado se encuentra evaluando una Moción presentada ayer por la Autoridad en este caso. La misma versa sobre la implementación de la tarifa permanente. Se espera que el Negociado emita su determinación prontamente dada la importancia de este asunto para los consumidores.

El Comisionado Asociado Rivera de la Cruz ofreció un resumen procesal de la Moción. En síntesis, en la referida Moción la corporación pública solicita se posponga la implementación de la tarifa permanente para el 1 de abril de 2019, en lugar del 1 de diciembre de 2018, fecha establecida por el Negociado.

- **Moción presentada por la Autoridad en el caso CEPR-MI-2018-0008- Reglamento de Interconexión para el desarrollo de microrredes en Puerto Rico**

El Presidente ofreció un resumen procesal de la petición. En síntesis, explicó que el Negociado le había ordenado a la Autoridad aprobar el Reglamento de Interconexión el 31 de octubre de 2018. No obstante, en la misma fecha la Autoridad presentó una Moción solicitando hasta el mes de febrero de 2019 para aprobar la referida reglamentación. El Negociado estará evaluando con prioridad este asunto dada la importancia del desarrollo de las microrredes en Puerto Rico.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico

VI. Asuntos nuevos del Pleno:

La Secretaria del Negociado, María del Mar Cintrón Alvarado, detalló las Resoluciones Finales y Órdenes emitidas desde la pasada reunión del Pleno celebrada el 25 de octubre de 2018.

- Resolución Final y Orden – Edilia Yodice vs. Autoridad de Energía Eléctrica, asunto: CEPR-QR-2018-0016;
- Resolución Final y Orden – Ricardo P. de la Villa Doral v. Autoridad de Energía Eléctrica, asunto: CEPR-RV-2018-0058;
- Resolución Final y Orden- Emilio Nadal Santana vs. Autoridad de Energía Eléctrica, asunto: CEPR-RV-2018-0023;
- Resolución Final y Orden - Amarilis Allende Ortíz vs. Autoridad de Energía Eléctrica, asunto: CEPR-QR-2018-0036;
- Resolución Final y Orden- Emilio Nadal Santana vs. Autoridad de Energía Eléctrica, asunto: CEPR-RV-2018-0034.

VII. Asuntos informativos:

- **Orden en torno a la Moción de ICSE-PR sobre el calendario del Plan Integrado de Recursos (“PIR”), asunto: CEPR-AP-2018-0001**

El Presidente explicó que el Negociado emitió una Orden donde se le solicitó a la Autoridad que en un término de veinte (20) días someta sus comentarios en torno a la Moción presentada por el Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico (“ICSE-PR”) en el asunto de referencia.

El Comisionado Asociado Rivera explicó que ICSE-PR en su Moción mostró preocupación en cuanto a la extensión del término para la Autoridad presentar el PIR y sobre las inversiones de capital que podría hacer la corporación pública durante el proceso de evaluación de dicho Plan. Es por ello que para atender la solicitud de ICSE-PR se le solicita a la Autoridad sus comentarios.



El Presidente recordó que todas las determinaciones y documentos de este caso se encuentran disponibles en la página electrónica del Negociado de manera que las personas interesadas puedan acceder a los mismos.

- **Orden en torno a la Moción de ICSE-PR, asunto: CEPR-AP-2018-0002**

El Presidente explicó que el Negociado le ordenó a la Autoridad que en un término de veinte (20) días se exprese sobre la Moción presentada por ICSE-PR con relación a expresiones públicas en torno a la reducción de tarifas en la corporación pública.

- **Orden de Mostrar Causa a la compañía Humacao Solar Project, LLC, asunto: CEPR-CT-2017-0001**

El Presidente señaló que esta compañía está operando sin la certificación requerida por el Negociado. Por tanto, se emitió una Orden para que la compañía muestre causa por la cual no se deba ordenar el cese de operaciones.

El Comisionado Asociado Rivera de la Cruz explicó que de conformidad al Reglamento 8701 y a la Ley 57-2014, según enmendada, toda compañía de servicio eléctrico tiene que estar certificada por el Negociado. El referido reglamento estableció que toda compañía de servicio eléctrico existente al momento de su aprobación podía continuar operando, pero debía certificarse ante el Negociado. Sin embargo, las compañías nuevas tienen que certificarse previo a comenzar sus operaciones en el país. Humacao Solar Project, LLC, ha incumplido con varias órdenes del Negociado y al día de hoy no está certificada como compañía de servicio eléctrico en Puerto Rico.

VIII. Casos Nuevos:

La Secretaria mencionó que el Negociado no ha recibido casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. Esto para un total de ciento sesenta y seis (166) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 74

Aprobaciones: 3

Revisiones Formales: 62

Investigaciones: 5

Misceláneos: 21



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico

Avisos de Incumplimiento: 1

IX. Asuntos nuevos

No hubo asuntos nuevos.

X. Clausura

La reunión culminó a las 10:14 a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por mayoría de sus miembros hoy, 16 de noviembre de 2018.

XI.




María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria

